



# Resolución Directoral Regional N° 1616 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 DIC. 2021

Visto, el Expediente N°019-2021877726, que contiene la Informe Legal N°095-2021-GRSM-DRE-AJ de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N°048-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 08 de setiembre de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de veinte (20) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, definen, que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco jurídico, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo al Oficio N°20-I.E.N°:00944.NP. de fecha 17 de agosto de 2021, el señor Alberto Huamán Salas, en calidad de Director de la Institución Educativa N°00944 del Caserío Nuevo Progreso, remite el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Población de Nuevo Progreso de fecha 26 de julio de 2021, en la cual la población del Caserío Nuevo Progreso, acuerda la donación de terreno con extensión de 4, 725.90 m2, participando el Agente Municipal, Teniente Gobernador y los pobladores del Caserío Nuevo Progreso a favor de la Institución Educativa N°00944 de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, solicitando su reconocimiento por la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Oficio N°043-2021-GRSM-DRE-SM/UGEL-M/IE de fecha 02 de setiembre de 2021, el Director de la UGEL Moyobamba, remite el Informe 027-2021-GRSM-DRESM/UGEL.M/IE. de fecha 02 de setiembre de 2021, sobre evaluación de terreno, suscrito por el Responsable del Área de Infraestructura de la UGEL Moyobamba, en el cual señala, entre otros aspectos, que con la finalidad de garantizar y gestionar una nueva infraestructura educativa, el terreno materia de donación, cumple con las condiciones mínimas para mejorar el servicio educativo, recomendando que mediante acto resolutivo, se acepte la donación del mencionado terreno a favor del Ministerio de Educación;





## Resolución Directoral Regional

N° 1616 -2021-GRSM/DRE

Que, a través del Informe N°048-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Responsable de la Oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín, da cuenta que el citado terreno, cuenta con las condiciones técnicas y físicas para la ejecución de proyectos de inversión, entendiéndose que técnicamente no existe observación alguna que limite el acto o la voluntad de donación, recomendando que se acepte la donación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°095-2021-GRSM-DRE-AJ., de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal de la DRE San Martín concluye que, resulta procedente la donación del inmueble constituido por un terreno de extensión de 4, 725.90 m2, que pretende realizar las autoridades del Caserío de Nuevo Progreso a favor de la Institución Educativa N°00944, tal como se tiene del Acta de Asamblea General Ordinaria de la Población de Nuevo Progreso de fecha 26 de julio de 2021.

Que, según el numeral 3.4 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N°008-2021-VIVIENDA, señala *"Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: 1. Actos de adquisición: Son aquellos mediante los cuales el Estado a través de la SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y las demás entidades públicas incorporan o recuperan al patrimonio del Estado derechos y/o predios, tales como: primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad, dación en pago, y otros. La adquisición de predios con cargo a fondos públicos o a donaciones se regula por el SNA."*

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Código Civil, Decreto Legislativo N°295, Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N°29151, contando con la visación de del Director de Operaciones y de la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/PGR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** del predio por parte de las Autoridades del Caserío Nuevo Progreso del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, realizada a favor de la Institución Educativa N°00944, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a las Autoridades y pobladores del Caserío Nuevo Progreso del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por tan noble y digno gesto en beneficio de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través de la Secretaría General de la DRE San Martín, la presente resolución a la UGEL Moyobamba, a la Institución Educativa N°00944 y por su intermedio a las Autoridades del Caserío Nuevo Progreso, para los fines pertinentes.



# Resolución Directoral Regional

N° 1616 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
MEHS/AJ  
25/11/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Mojabamba, 05 Dic. 2021  
*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL